

Sincelejo, Sucre, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso: PROCESO DE RESTITUCIÓN Y/O FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS. DESPACHO COMISORIO NO. 041-2020.
Demandante/Solicitante/Accionante: CARMEN ELADIA SILGADO DE MOGUEA.
Demandado/Oposición/Accionado: AURIEL MENDOZA OVIEDO.
Predios: “NO HAY COMO DIOS” FMI no. 340 – 90840

Habida cuenta la nota secretarial que antecede, se

RESUELVE:

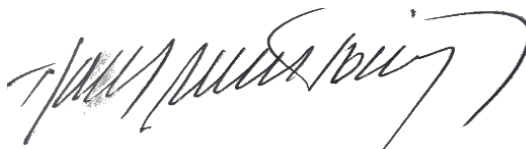
PRIMERO.- PRIMERO.- Fíjese el día seis (6) de junio de 2023, a las 08:00 a.m., para llevar a cabo de manera virtual, reunión de coordinación de entrega del predio que se ordena restituir, denominado “NO HAY COMO DIOS FMI 340-90840”, ubicado en el Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre. En dicha diligencia se socializará la fecha y hora para adelantar la entrega y se estipularán responsabilidades con los representantes legales de las instituciones que a continuación se mencionan, o quienes sean facultados legalmente: Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Territorial Bolívar – Sucre, Comandante de Policía Sucre, Comandante ARC, Alcalde Municipal de San Onofre, Sucre, Secretario de Gobierno, Comisario/a de Familia, Personero/a y Funcionario encargado del tema de la política pública para la atención y reparación integral a las víctimas de dicho municipio, Procurador delegado ante los Juzgados de Restitución de Tierras de Sincelejo, Directora Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Gobernación de Sucre.

SEGUNDO.- Cítese a la diligencia programada a los beneficiarios de restitución Herederos de la señora CARMEN ELADIA SILGADO MOGUEA, así como a su representante judicial.

TERCERO.- Cítese a la diligencia programada a los herederos del opositor AURIEL MENDOZA OVIEDO, así como a su representante judicial.

CUARTO.- Por secretaría expídanse los oficios y citaciones respectivas, sin que se espere ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/FSL

Firmado Por:
Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e22a58b663bb34ec8f5b38b3ec6f5e6dcc955ddd700a619b4d00e7505e6b3d6**

Documento generado en 25/05/2023 08:23:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>